

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 17 de julio de 2020

Rad. 2017-01595-00.

En razón al escrito visible a folio 55 del C.1, téngase por notificado de acuerdo al artículo 301 del C. G del P al ejecutado RICARDO CASTAÑO LIZCANO, quien actúa por intermedio del curador ad litem designado en el asunto, Dra. DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO a quien se le reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente asunto. Por secretaria contrólase el término.

En cuanto a la solicitud visible a folio 58 del C.1 , los gastos solicitados se fija una vez se decida de fondo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>69</u> , de hoy 21/07/2020 Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____